



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Libardo Murillo Longa
ACCIONADOS	Grupo Carnetización (CASUR) Policía Nacional
VINCULADA	Dirección de Sanidad Policía Nacional
RADICADO	05001 31 05 018 2022 0011200
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Ordena Vincular

Procede el despacho a pronunciarse teniendo en cuenta los hechos y pretensiones de la acción de tutela de la referencia

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad accionada en la contestación de la tutela, en donde refiere que la Dirección de Sanidad Policía Nacional es la competente y encargada de autorizar y prestar los servicios en salud a los miembros de la Policía Nacional y sus beneficiarios se hace necesario para poder tomar una decisión de fondo, vincular a la misma a la presente acción constitucional.

Para lo cual, se dispondrá conceder a la entidad vinculada el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción de tutela a la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto a la entidad vinculada, haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos

en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte cuenta con un término de UN (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'A' followed by a smaller capital letter 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI